



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS. —

Como caballero particular suyo nuna ando suam  
 mo el ofendido a esta ciudad ni a su allera que le  
 representan en cosa alguna anterior venerar con toda  
 atención sus operaciones. Y que se pudiese de veras apu  
 tado y comprado en el referido distrito con dho. gr.  
 onfran. por medio de cavallero de autoñidad. Duplica  
 a esta ciudad se va de admisión era de su favor  
 Interponer su autoñidad con el ofendido. Y que  
 a fin de que mande levantar la carcelina que le tiene  
 en su casa suando en la dho. carcelina que le tiene  
 esta practicando la enserada de la dho. carcelina  
 dada el dho. gr. Y que se debe de la dho. carcelina  
 en su inteligencia Duplica a la dho. carcelina de su  
 se debe de tener abierto mande levantar la prisión  
 y carcelina en que se halla dho. gr. como el usar que  
 le quiere dho. gr. que se han de los referidos dho. gr.  
 practicar lo que espera merecer de los referidos dho. gr.  
 que no se lea de dho. gr. centrado el dho. gr. de dho. gr.  
 dho. gr. de dho. gr. Duplica lo que por dho. gr. de dho. gr.  
 do y deseando compler a esta ciudad en dho. gr. de dho. gr.  
 dho. gr. de dho. gr. lleve a la goada de su suma dho. gr.  
 a los hechos sobre ello para poner =

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

En la ciudad de Cartagena en su...

